



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Decreto Municipal Leg. N° 2743  
C.I.D. - S.L. y T.  
Concejo Deliberante de Ushuaia

4/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 59/2022, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Acta Acuerdo Específico "Etapa I", suscripto entre la Agencia Nacional de Discapacidad y la Municipalidad de Ushuaia, registrado por la agencia bajo: CONVE-2021-121363667-APN-DE y por el Municipio bajo el N.º 16823, por el cual la Agencia se compromete a transferir al Municipio la suma total de pesos setecientos cincuenta mil con cero centavos (\$750.000,00) en concepto de subsidio para el desarrollo y fortalecimiento de las áreas locales de atención a personas con discapacidad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6024

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/03/2022.-

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número: 6024  
2/10

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A.M. SALA ANEXO I.

LEY N° 2743  
T.T.Y.D.G.-S.L.Y.T. ORDENANZA MUNICIPAL N.º  
2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia GABRIELA TULLIANI  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

6024

-59

Ushuaia, 14 ENE 2022

VISTO el E- 14635-2021 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que en fecha catorce (14) de diciembre de 2021 se suscribió un "Acta Acuerdo Específico "Etapa I" entre la Agencia Nacional de Discapacidad, en adelante "ANDIS", representada por su Director Ejecutivo, Lic. Fernando G. GALARRAGA, D.N.I. N° 21.869.919 y la Municipalidad de Ushuaia, representada por su Intendente Municipal, Sr. Walter VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767, registrada por la agencia bajo CONVE-2021-121363667-APN-DE y por este Municipio cajo el N.º 16823

Que el presente Acta tiene por objeto la formalización de las acciones llevadas adelante por las partes, en el marco de la Etapa I del Plan Integral para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el ámbito local "ACCESAR", de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del Convenio de Adhesión e Integración oportunamente suscripto y a lo expuesto en el Anexo I (IF-2021-92078473-APN-DE #AND) que forma parte integrante del presente Acta.

Que a los fines determinados en las cláusulas establecidas en el Acta Acuerdo específico, la ANDIS se compromete a transferir al MUNICIPIO, la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00), en concepto de subsidio para el desarrollo y fortalecimiento de las áreas locales de atención a personas con discapacidad, conforme los montos, plazos, condiciones y procesos de rendición contemplados.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 21), 156 y 159 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA  
INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar "Ad-Referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia,

//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número 6024

3/10

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonella M. SALV  
Administrativa Leg. N° 1743  
D.L.T y D.G.S.L.y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6024

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Galleguillos (ANDIS)  
Administrativa  
Dirección de L.T y T  
Municipalidad de Ushuaia

II.2.

el "Acta Acuerdo Específico "Etapa I" suscripta entre la Agencia Nacional de Discapacidad, en adelante "ANDIS" representada por su Director Ejecutivo, Lic. Fernando G. GALARRAGA, D.N.I. N° 21.869.919 y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, registrada por la agencia bajo CONVE-2021-121333367-APN-DE y por este Municipio bajo el N.º 16823. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Comunicar, dar copia al boletín oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación, cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 59 2022

44

Guillermo Javier NAVARRO  
Presidente  
Instituto Municipal de Deportes  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
y la Intendencia Municipal

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

Ordenanza Número: 6024  
4/10

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



Nancy Patricia REYES  
Responsable Coordinación  
Dspacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

## FIEL DEL ORIGINAL

Administrador M. S. L. A.  
Administrativa Leg. N° 2745  
D.L.T. y D.G.S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

BAJO EL N.º 168236024

14 ENE 2022

Baldomero Carlos LAYANA

Asistente Legal y Técnico

Intendente Legal y Técnico

Municipio de Ushuaia

ACTA ACUERDO ESPECÍFICO "ETAPA I" ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD Y EL MUNICIPIO DE USHUAIA, F. CIA. DE TIERRA DEL FUEGO.

Entre la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, en adelante "ANDIS", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1447 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Lic Fernando G. GALARRAGA, DNI 21.869.919 por una parte; y MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, en adelante "MUNICIPALIDAD", con domicilio en Calle San Martín N° 660, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Walter Claudio Raúl VUOTO, DNI 29.883.767, por la otra parte; y conjuntamente denominadas las "PARTES"; convienen en celebrar el presente Acta acuerdo específico "Etapa I", sujeto a las Cláusulas de seguida exposición.

**PRIMERA:** El presente Acta tiene por objeto la formalización de las acciones llevadas adelante por las partes, en el marco de la Etapa I del Plan Integral para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el ámbito local "ACCESAR", de conformidad a lo establecido en la Cláusula quinta del Convenio de Adhesión e Interpretación oportunamente suscripto y a lo expuesto el Anexo I (IF-2021-12073473-APN-DEPAND), que forma integrante del presente Acta.

**SEGUNDA:** Las "PARTES" han efectuado el Diagnóstico Territorial e Institucional, el cual brindó a la Unidad de Coordinación los elementos necesarios para determinar las necesidades a financiar por parte de ANDIS conforme surge del ANEXO I IF-2021-92078473-APN-DEPAND, las cuales se detallan a continuación: i) cinco Notebook, ii) cinco celulares, iii) una impresora a color.

**TERCERA:** A los fines y efectos de lo determinado en la Cláusula que antecede la ANDIS se compromete a transferir al MUNICIPIO la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00), en concepto de subsidio para el desarrollo y fortalecimiento de las áreas locales de atención a personas con discapacidad, conforme los importes, plazos, condiciones y procesos de rendición aquí contemplados.

El desembolso de la suma previdada se realizará en UNA (1) cuota única, según disponibilidad presupuestaria. No se contemplarán en ningún caso ampliaciones del monto otorgado y/o mayores costos.

Los antecedentes y documentación respaldatoria de la Etapa I, estabulados en la Resolución AND N° 1599/21, obran en el Expediente N° CX 2021 - 114683/50 APN-DEPAND.

**CUARTA:** EL MUNICIPIO se obliga a:

- ✓ Utilizar los fondos asignados para financiar única y exclusivamente los gastos necesarios para la adquisición de lo ya indicado, de conformidad con los lineamientos del Regimiento Operativo del Plan Integral para la Promoción y Protección de los derechos de las Personas con Discapacidad en el ámbito local "ACCESAR", identificado

Argentina en Fideicomiso

CONVB-2021-121303677-APN-DEPAND

Agencia Nacional de Discapacidad



Ordenanza Número: 6024  
6/10

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

EL PRIMER AÑO DEL 2024 - 40º Aniversario de la Gestión Heroica de Malvinas".

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CICLO DE LIBRANTES UOMVIA

M. SADA  
Ley M. 27.111  
D.L. y D.G. - S.L.Y.T.  
Ministerio del Interior

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6024

76823

14 FEB 2022  
Baldomero Carlos LAYANA

intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes para que tome la intervención que les compete a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07.

✓ Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y proceder a gestionar el reintegro de los fondos.

✓ Adoptar las acciones judiciales que pudieran corresponder.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO declara asumir la total e integral responsabilidad por cualquier daño que la ejecución de la Etapa I genere a terceros, debiendo librarse a la ANDIS de cualquier reclamo que, judicial o extrajudicialmente, pueda recuer.

DÉCIMA PRIMERA: Las PARTES acuerdan que la ANDIS tendrá amplias facultades de supervisión y control de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes a la presente Acta. A tales efectos, podrán intervenir la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA de la ANDIS, como así también los organismos de Control habilitados por Ley.

DÉCIMA SEGUNDA: EL MUNICIPIO declara no registrar condiciones de cuentas pendientes ante el Organismo otorgante, así como tampoco enyudicamientos administrativos, legales o en cualquier otra naturaleza que interfieran en la ejecución de la Etapa I.

Declaran también que se encuentra en pleno conocimiento de que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 21.072 (I.O. 2014), en caso de incumplimiento del presente Acta, no podrá presentarse ante la ANDIS nuevos proyectos.

DÉCIMA TERCERA: La AGENCIA se reserva el derecho de resolver la presente Acta unilateralmente ante el incumplimiento por parte del MUNICIPIO DE USHUAIA de cualquiera de las obligaciones estipuladas.

DÉCIMA CUARTA: Las PARTES se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudieren suscitarse entre ellas respecto de la interpretación, aplicación y/o cumplimiento del presente Convenio, mediante la buena voluntad y predisposición de las autoridades intervenientes, las que dedicarán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta el fin último comprometido. Si ello no fuera posible las partes convienen, en caso de controversia en la interpretación o implementación del presente Convenio, someterse a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados en el encabezado del presente convenio, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

Argentina, año 2024

CON-VB-2024-121363677-APN-DE/H  
Número de Causa de  
Decisión  
Página 1 de 1



Ordenanza Número: 6024

7/10 Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PELLEGRINI  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Antonella M. SANCHEZ

Administrativo Legal y Técnico

D.L.T. y D.G. C.O.Y.

Municipalidad de Ushuaia

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 6024**

En ..... a los 11 días del mes de DICIEMBRE de 2021, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

WALTER CARLOS LAYANA  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Walter Carlos Layana  
Administrador  
Del Poder Ejecutivo  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	16823
14 ENE 2022	
Ushuaia	
Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico S.C.T. (Servicio Técnico) Municipalidad de Ushuaia	

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

V.G.S.  
Administradora  
L. y T.  
M. de Ushuaia

Argentina

CONVE 2021-121363677-APN-DELEGADO

Página 1 de 1

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 6024  
8/10

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



# LA 6024 FUE UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.  
ADMISIÓN M. SALV.  
Administrativa Ley. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.I. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6024

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Hoja Adicional de Firmas Convenio

Número: CONVE-2021-121363677-APN-DE/AND

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 14 de Diciembre de 2021

Referencia: EX-2021-114683759-APN-DE/AND - Acta Acuerdo Particular e Municipio de Ushuaia y la ANDIS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 página/s

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica  
Date: 2021-12-14 16:56:29 -03'00'

Fernando Gastón Galarraga  
Director Ejecutivo  
Dirección Ejecutiva  
Agencia Nacional de Discapacidad

ACTA REGISTRADA	
BAJO L.M. N°	16823
14 ENE 2022	
Ushuaia,	
Baldomero Carlos LAYANA	
Dir. de Legal y Técnico	
Sociedad Legislativa	
Municipalidad de Ushuaia	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. Paula Gómez (Firmada)  
Fiscalía General  
L. y T.  
Fiscalía General de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Digitally signed by Gestión Documental  
Electrónica  
Date: 2021-12-14 16:56:36 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

467

Administración M. G.M.A.  
Administrativa Lsg. N° 2743  
D.L.T y D.G. - S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 11 ABR 2022

VISTO el expediente electrónico E-3113-2022 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda sesión ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 59/2022, que corre adjunto a la misma como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Acta Acuerdo Específico "Etapa 1", suscripto entre la Agencia Nacional de Discapacidad y la Municipalidad de Ushuaia, registrado por la agencia bajo: CONVE2021-121363667-APN-DE y por el Municipio bajo el N° 16823, por el cual la Agencia se compromete a transferir al Municipio la suma total de pesos setecientos cincuenta mil con cero centavos (\$750.000,00) en concepto de subsidio para el desarrollo y fortalecimiento de las áreas locales de atención a personas con discapacidad.

Que ha tomado la intervención pertinente, el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6024, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda sesión ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 59/2022, que corre adjunto a la misma como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Acta Acuerdo Específico "Etapa 1", suscripto entre la Agencia Nacional de Discapacidad y la Municipalidad de Ushuaia, registrado por la agencia bajo: CONVE2021-121363667-APN-DE y por el Municipio bajo el N° 16823, por el cual la Agencia se compromete a transferir al Municipio la suma total de pesos setecientos cincuenta mil con cero centavos (\$750.000,00) en concepto de subsidio para el desarrollo y

///.2..

Ordenanza Número 6024  
10/10



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO AL DECRETO  
Administrativa, S.A.L.A.  
D.L.T. y D.G.S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

“2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

///.2..

fortalecimiento de las áreas locales de atención a personas con discapacidad. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

467  
/2022.-

Cesar Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vido  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”